



MICHOACÁN

ACUERDO DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN MICHOACÁN, POR EL QUE SE AUTORIZA EMITIR LAS CONVOCATORIAS A LAS REUNIONES DE ENTIDAD FEDERATIVA DE ELECCIÓN DE LAS Y/O DELEGADOS ENTRE PARES QUE CORRESPONDEN A LAS PRESIDENCIAS DE COMITÉS MUNICIPALES, SECCIONALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, SINDICATURAS Y REGIDURÍAS PERTENECIENTES AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL QUE PARTICIPARÁN EN LOS TRABAJOS DE LA XXIV ASAMBLEA NACIONAL ORDINARIA, PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2024-2027, A DISTANCIA, EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DE INSEGURIDAD QUE EXISTEN EN LA ENTIDAD DE REFERENCIA.

CONSIDERANDO

- I. Que, el 6 de junio de 2024, el Comité Ejecutivo Nacional emitió el instrumento convocante a la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**.
- II. Que, en la misma fecha, el Comité Ejecutivo Nacional publicó el Reglamento de la convocatoria a la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**.
- III. Que, con fundamento en la Base Décima Cuarta fracciones IV, V, VII, VIII, IX, del instrumento convocante; y de los artículos 18, 19, 20 y 21 del Reglamento; ambos de la **XXIV Asamblea Nacional Ordinaria**; las y los delegados que serán elegidos entre sus pares que corresponden a las Presidencias de Comités Municipales, Seccionales, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional, serán desarrolladas entre el 18 y 21 de junio de 2024.
- IV. Que, derivado de los hechos de inseguridad que se vivieron en los municipios de Maravatío, Jacona y Ciudad Hidalgo durante el desarrollo del Procesos Electoral Ordinario Local 2023-2024, se considera pertinente resguardar la integridad de las y los delegados haciendo uso de plataformas tecnológicas digitales que eviten su traslado desde el interior de nuestro estado, en las reuniones electivas que participaran entre pares que corresponden a las Presidencias de Comités Municipales, Seccionales, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional que participarán en los trabajos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, para el periodo estatutario 2024-2027.
- V. Que, asimismo, en atención de los recientes acontecimientos climatológicos y de infraestructura en el estado, atendiendo el orden de ideas del párrafo que antecede, se refuerza el criterio de prevalecer la integridad de las y los delegados que realizaran reuniones entre sus pares, mismas que pueden ser desarrolladas por medios tecnológicos digitales, mismos que serán electos para los trabajos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, para el periodo estatutario 2024-2027.



MICHOACÁN

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en ejercicio de sus atribuciones, este Comité Estatal en Michoacán, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza a realizar las reuniones de entidad federativa de elección de las y/o delegados entre pares que corresponden a las Presidencias de Comités Municipales, Seccionales, Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional que participarán en los trabajos de la XXIV Asamblea Nacional Ordinaria, para el periodo estatutario 2024-2027, a distancia por medios digitales, en virtud de las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente documento.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en los estrados físicos y electrónico www.primichoacan.org, del Comité Directivo Estatal.

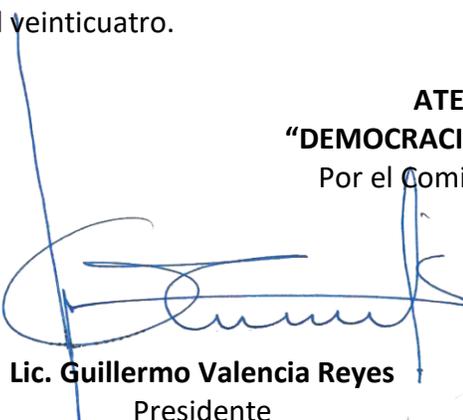
Publíquese en los estrados físicos del Órgano Auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos y en la página del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Michoacán www.primichoacan.org.

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la Ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán a los catorce días del mes de junio de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"

Por el Comité Directivo Estatal


Lic. Guillermo Valencia Reyes
Presidente


Lic. Xóchitl Gabriela Ruiz González
Secretaria General